

DIRECCION REGIONAL TARAPACA
CSS/evm.

RESOLUCION ELECTRONICA EXENTA

**DETERMINA MECANISMO DE
POSTULACIÓN PERMANENTE PARA
INSTRUMENTO “FOMENTO A LA
CALIDAD- FOCAL”, ORIENTADOS A
NORMAS QUE INDICA, EN LA REGIÓN
DE TARAPACA.**

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°154, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento de los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ; la Resolución (E) N°1.298, de 2021, de Corfo, que aprobó las Bases del instrumento “Fomento a la Calidad - FOCAL” y sus modificaciones posteriores; la Resolución (E) N° 1.466, de 2019, de Corfo, que aprobó el lista de documentos normativos que serán apoyados a través del instrumento FOCAL; las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, en adelante indistintamente “BAG”; la Resolución TRA N°58/10/2022, de Corfo, que designa a don Manuel Albailay Silva en el cargo de Director Regional Tarapacá Subrogante; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2021, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución (A) N°28/2020 de Corfo que aprobó las Bases Administrativas Generales.
2. La Resolución (E) N° 1.298 del 2021, modificada con Resolución N°42 del 2023 y Resolución N°487 del 2023, todas de Corfo,
3. La Resolución (E) N°1466, de 2019, de Corfo, que aprobó el listado de documentos normativos – normas y protocolos – cofinanciados por el Programa “Fomento a la Calidad – FOCAL”.
4. Que, el instrumento “Fomento a la Calidad –FOCAL”, tiene por objeto apoyar a las empresas en el mejoramiento de su productividad y competitividad, a través de un incentivo a la implementación y certificación de normas técnicas de sistemas de gestión y de productos o protocolos, reconocidos por esta Corporación como habilitantes para acceder a mercados más sofisticados o de exportación.
5. Que, de conformidad a lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 65, de 2019 y N° 237, de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se transfirió a los Gobiernos Regionales, la competencia radicada en Corfo, de establecer la focalización temática y territorial del instrumento denominado “Fomento a la Calidad – FOCAL”.



6. Que, el numeral 12.1, de la Resolución citada en el considerando número 1, establece que, si el alcance de la convocatoria es Regional, la Resolución que dispone la convocatoria, y determina la modalidad de postulación y su focalización, si corresponde, será dictada por el Director Regional, la cual deberá contener la información necesaria del proceso, y será publicada en el sitio web de Corfo, y en un diario de circulación regional.
7. Que, considerando la focalización determinada por esta Dirección Regional, se apoyará la implementación de las Normas técnicas de sistemas de gestión y de productos o protocolos que se indicarán, para lo cual, a través de la modalidad de **Postulación Permanente**, seleccionará proyectos que operarán bajo la **modalidad de avance**, hasta adjudicar la suma total y única de **\$49.000.000.- (cuarenta y nueve millones de pesos)**, presupuesto disponible para esta convocatoria.
8. Las postulaciones se realizarán a través de los **Agentes Operadores Intermediarios de Corfo** con convenio de desempeño vigente en esta región, quienes podrán postular los proyectos mediante el Sistema Electrónico de Ingreso de Proyectos de Corfo, a partir de las **15:00** horas del día de publicación del presente aviso hasta que se agoten los recursos disponibles.
9. Las normas y/o protocolos que esta Dirección Regional ha determinado como prioritarias en su apoyo, la focalización expresada por la Estrategia Regional de Desarrollo del Gobierno Regional de Tarapacá expresada en su **Oficio N°1667/2021** dirigido a esta Dirección Regional, que establece los sectores a priorizar para la focalización de Convocatorias FOCAL.

R E S U E L V O:

- 1° APRUEBASE** el llamado regional a postular al Instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, bajo la modalidad de Postulación Permanente y avance, para la entrega de los recursos, para la implementación y certificación de las normas que se indican a continuación:

- i. **Normas ISO 50.001; ISO 14.001**
- ii. **NCh 3262; HACCP / NCh 2861; ISO 45001 / NCh ISO 45001:2018**

- 2°.** Para la presente convocatoria se determina la focalización territorial y temática y deberán considerarse los siguientes aspectos:

I. Focalización territorial:

El concurso se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región de Tarapacá y que hayan sido postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos en la Región de Tarapacá.

II.- Focalización temática:

Se financiarán proyectos relacionados con procesos productivos más sustentables, a través de normas conducentes a optimizar el uso de energía e implementar procesos más sustentables en las empresas y a proyectos que permitan habilitar a proveedores para la industria de las energías renovables y que estos estén en mejores condiciones de operación, a través de la implementación de normas que mejoren sus procesos de gestión, su acción sobre el medioambiente, con sus trabajadores y en otros ámbitos. Las normas a considerar son:

- i. **Normas ISO 50.001; ISO 14.001**
- ii. **NCh 3262; HACCP / NCh 2861; ISO 45001 / NCh ISO 45001:2018**

- 3°** Podrán ser beneficiarios de este instrumento, aquellos postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 11.1.2 de las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, ya citadas.

Para acreditar las ventas netas informadas en la postulación de los beneficiarios, Corfo podrá consultar bases de datos a las que tenga acceso en conformidad con la ley, en tanto que el beneficiario podrá acompañar alguno de los siguientes antecedentes: Formulario 29 del SII, correspondiente a los 12 últimos meses contados desde la postulación; copia simple del Libro Auxiliar de Compras y Ventas del periodo antes indicado; o el Balance y/o Estado de Resultados.



- 4° El plazo de ejecución de los proyectos no podrá ser superior a 10 meses.
- 5° Los proyectos operarán bajo la modalidad de avance, más los requisitos establecidos en el numeral 11.1.3 de las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, ya citadas.
- 6° La administración de los proyectos se encuentra externalizada a través de Agentes Operadores Intermediarios – AOI con convenio marco y convenio de desempeño vigente con la región, quienes serán los encargados de postular y administrar los proyectos.
- 7° Los recursos disponibles para el cofinanciamiento del Comité de las iniciativas postuladas, en el marco de esta resolución, son hasta la suma total y única de **\$49.000.000.- (cuarenta y nueve millones de pesos)**, incluyendo su costo de administración – OH e impuestos correspondientes.
- 8° Los proyectos serán presentados al Comité de Asignación Zonal de Fondos – CAZ Norte, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación.
- 9° **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario de circulación nacional y/o regional, que contenga la información señalada en las Bases del instrumento; y en el sitio web www.corfo.cl.

Anótese y comuníquese,

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Manuel Albailay Silva,
Director Regional Tarapacá (S)**

